

LA MESA SOBRE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL

El 29 de mayo se ha celebrado reunión de la Mesa de negociación de la AEAT sobre reincorporación progresiva al trabajo presencial, en orden a completar el contenido de la Instrucción de la Directora de RRHH de 11/05/2020.

Aun con diferentes perspectivas, **la parte social y la Dirección de la AEAT coincidimos en que la prioridad sigue siendo preservar la salud de los trabajadores y los demás ciudadanos, así como el normal funcionamiento de los sistemas de salud.** Mientras esa siga siendo la línea, no debería ser difícil conciliar posturas y por eso **ha habido acuerdo.** El formato dado al mismo es el de una Adenda a las instrucciones de RRHH del 11/05/2020 que, ante todo, permite a los sindicatos debatir y acordar con la AEAT las concretas medidas que adapten el funcionamiento de la AEAT a las circunstancias.

DEFASES HORARIOS, JORNADA DE VERANO Y VACACIONES

La Administración nos informó de que **"en breve aparecerá regularizado el horario de marzo a mayo"** y que a finales de la semana que viene se nos convocará para abordar el tratamiento de las vacaciones en un contexto excepcional como el actual. También os transmitimos que **la jornada de verano tendrá plena vigencia.**

PARA GESTHA, LA NUEVA NORMALIDAD ES TELETRABAJO Y CONCILIACIÓN

La mayor discrepancia que aún nos aleja de la AEAT y del resto de sindicatos es solo la **perspectiva.** Para nosotros está claro que hace 10 años se debió afianzar un nuevo modelo de trabajo en la AEAT, presidido por el teletrabajo. La epidemia ha obligado a ponerse al día en esta cuestión y debe ayudar a aceptar los cambios.

Desde el primer momento de la crisis, GESTHA viene instando a la Dirección a que se ponga a trabajar en la mejora de los procedimientos de teletrabajo y en dotar de medios a la plantilla.

Sin embargo, por momentos parece que la AEAT y el resto de sindicatos están más preocupados por recuperar una normalidad que ha quedado anticuada que en mirar al futuro y prepararse para el mismo. Nada impide que la AEAT se dote de los protocolos necesarios para **convertir el teletrabajo en la nueva normalidad, ahora y más allá de la epidemia actual.**

Porque, al margen de demostrarse como una medida preventiva eficaz en las circunstancias actuales, **el teletrabajo es además una solución organizativa que viene a proteger las múltiples necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Hay necesidades de conciliación que tienen su origen en**

motivos distintos al cierre de centros educativos y centros de mayores. Desde GESTHA reivindicamos que también merecen protección.

PRIORIZACIÓN DE LA SALUD, LA CONCILIACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CRITERIO

La opinión de GESTHA es que hay que ser muy restrictivos en el establecimiento de servicios presenciales esenciales o estratégicos, pues no parece ni necesario ni aconsejable asumir riesgos innecesarios. Tanto para el establecimiento de tales servicios, como para el diseño de su atención presencial, **deben priorizarse la voluntariedad, la gestión del riesgo y la conciliación.**

Y es que existen situaciones a tomar en consideración más allá de la sola inclusión del personal en la categoría de “especialmente vulnerables”, así como necesidades de conciliación más allá de las derivadas del cierre de centros de educación y atención a mayores.

Esto ha de ponerse en relación con la **necesaria recuperación de la unidad de criterio, acotando y regulando la discrecionalidad de los diferentes centros directivos,** discrecionalidad a la que parece invitar la Instrucción de la Directora de RRHH vigente al delegar la determinación de servicios esenciales en tales centros y que, como **GESTHA** ha denunciado, tiene el perverso efecto de sustraer del debate lo esencial de la materia negociadora -esto es, el concreto comportamiento administrativo-. Con la Adenda damos un paso en la dirección correcta al introducir el concepto de homogeneidad de actuaciones a fijar por la Dirección Gral. de la AEAT.

EN RESUMEN

Como hemos destacado en la Mesa, no conviene buscar problemas, sino soluciones. Y lo prudente es cavar trincheras frente a la enfermedad, prepararse para un futuro incierto. **Nuestra aportación está clara: la actividad presencial ya no debe ser la normalidad.** Porque en la situación actual implica riesgos, pero más allá de eso, porque es un sistema de trabajo que ha quedado anticuado, es innecesario en la práctica totalidad de los casos y supone un obstáculo a la conciliación.

La AEAT debe apostar por el teletrabajo como fórmula ordinaria de organización del trabajo. La pandemia ha demostrado la existencia de una total colaboración del personal respecto a esta fórmula, con la responsabilidad, la profesionalidad y la entrega que le caracteriza. Y se ha comprobado también que la fórmula funciona correctamente, según la propia AEAT. **La nueva normalidad debe ser teletrabajo y conciliación.**

30 de mayo de 2020

ADENDA A LA INSTRUCCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA REINCORPORACIÓN PROGRESIVA AL PUESTO DE TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DE LA AEAT ACORDADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FIRMANTES EN FECHA 29 DE MAYO DE 2020

Conforme a lo previsto Resolución de 4 de mayo de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de Medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado, con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, el lunes 25 de mayo se reunió la Mesa de negociación de la AEAT con objeto de analizar la implementación de las medidas incluidas en la Instrucción de 11 de mayo de 2020 de la Directora del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT, concluyendo la necesidad de complementar determinados aspectos de la misma considerando las diversa propuestas sindicales, a cuyos efectos se dispone la adopción del presente

ACUERDO

Plan de actuación de la AEAT frente al SARS-COV-2. El Plan consensuado con las Organizaciones sindicales se aplicará en toda la AEAT manteniendo su carácter abierto para responder en todo momento a la necesidad de garantizar la protección de la salud de los trabajadores de la AEAT y de los ciudadanos.

Homogeneidad de actuaciones. La Dirección General de la AEAT, a través de sus Direcciones de Departamentos y Servicios, establecerá de forma homogénea los servicios esenciales a prestar en las distintas fases de desescalada que será trasladado a la comisión de seguimiento del presente Acuerdo para su análisis y valoración. En caso de requerirse actuaciones de contenido diferente en determinadas Delegaciones Especiales se trasladará igualmente a la citada Mesa de seguimiento, todo ello con el objetivo de garantizar la adecuada coordinación de actuaciones especialmente al irse equiparando las fases en todos los ámbitos territoriales.

Trabajo no presencial. La modalidad de teletrabajo es prioritaria, siendo el trabajo presencial únicamente el que sea imprescindible en cada una de las fases y, siempre que sea posible, compatibilizando ambas modalidades de trabajo y extremando la parte de jornada no presencial. Este tratamiento es durante todas las fases de desescalada, sin descartar su pervivencia de modo relevante en el escenario de la nueva normalidad, lo que será abordado en la comisión de seguimiento del presente Acuerdo.

Trabajadores en grupos vulnerables. No se producirá la incorporación presencial de trabajadores incluidos en los grupos de vulnerabilidad que hayan sido definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, salvo que sea totalmente imprescindible por el menor tiempo posible y con el estricto cumplimiento del Plan de actuación de la AEAT frente al SARS-COV-2. Para ello se informará a los miembros del correspondiente

Comité de Seguridad y Salud de las razones del carácter imprescindible del trabajador de que se trate, y la adaptación del puesto y funciones conforme al Plan de actuación citado incluyendo la valoración del desplazamiento al centro de trabajo.

Priorización de trabajo no presencial. Esta modalidad de trabajo se priorizará a quienes tengan a su cargo personas menores o mayores dependientes mientras se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores, de modo que sólo si es imprescindible y en el régimen más adecuado a sus circunstancias (jornada laboral diaria, turnos u otros) puedan incorporarse presencialmente. De todo ello se dará cuenta a los Comités de Seguridad y Salud.

Vacaciones, permisos y licencias. El disfrute de vacaciones, permisos y licencias se ajustará a las disposiciones vigentes en este momento, iniciándose el análisis de las alternativas más adecuadas al contexto actual cuya decisión final se abordará en la comisión de seguimiento del presente Acuerdo en el mes de junio de 2020.

Delegados de Prevención. Sin perjuicio de las facultades de los delegados de prevención (incluidos los delegados sindicales en los términos del Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales de la AEAT de 6 de noviembre de 2018) y en la comprobación de las medidas preventivas implantadas y de las reuniones que puedan llevar a cabo los Comités de Seguridad y Salud, que en todo caso deberán reunirse antes del 5 de junio de 2020 cualquiera que sea la fase en que se encuentre cada Delegación, en cada ámbito territorial se facilitará información a los Delegados de Prevención acerca del número medio de trabajadores a los que afecta la modalidad de trabajo presencial, jornada o parte de la jornada que realizan de ese modo, número de trabajadores objeto de especial protección por causa de vulnerabilidad o conciliación en régimen de teletrabajo, o cualquier otro dato que sea pertinente, para lo cual se estará a las indicaciones de la Subdirección General de Relaciones Laborales.

Derechos de los ciudadanos. Como consecuencia de la reactivación de los plazos el 1 de junio y de cara a garantizar los derechos de los ciudadanos la AEAT en ámbitos donde no se esté en fase 2 o superior, podrán abrirse los registros en un máximo del 50 por 100 de las unidades de la AEAT de cada provincia con pleno cumplimiento de las previsiones del Plan de actuación de la AEAT frente al SARS-COV-2 y del contenido de este Acuerdo.

Negociación del teletrabajo. En el plazo más breve posible y, en todo caso en el mes de junio dada su necesidad y relevancia estratégica, se iniciará en la Mesa de negociación de la AEAT en el marco de sus competencias el tratamiento del teletrabajo en la AEAT para lo cual se iniciarán estudios, encuestas u otras actuaciones por parte del Departamento de RRHH que permitan contar con las herramientas más adecuadas para su configuración.

Comisión de seguimiento. Se constituye una Comisión de seguimiento del presente Acuerdo y de la aplicación de la Instrucción de 11 de mayo de 2020 por parte de la AEAT y los sindicatos

firmantes de la misma a efectos de análisis, interpretación y seguimiento de las medidas establecidas, considerando el necesario carácter abierto dada la excepcionalidad de la situación.

Por la AEAT

Por las Organizaciones Sindicales

Sindicatos firmantes:

SIAT

GESTHA

UGT

CC.OO.

CSIF

CIG

ELA